Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-030946**

Fecha radicación: 2025-06-18 08:30:28 PM

MEMORANDO

PARA: Diana Carolina Martinez Jimenez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación No. 6 al Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» y el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **686 FIP de 2021**, la supervisión designada a través de esta dirección solicita modificar la «CLÁUSULA 2 PLAZO», del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, de conformidad con lo siguiente:

1.CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

I. El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 686 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el* ***Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL****, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"*
II. Que, el plazo inicial de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, se fijó inicialmente hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
III. Que, el valor del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, inicialmente fue hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.784.934.119).**
IV. Que, el 29 de julio de 2022, se suscribió el otrosí No. 1 al convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, mediante el cual se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2022, y se modificó la cláusula vigésima primera denominada «Condición resolutoria».
V. Que, el 20 de diciembre de 2022, se suscribió el otrosí No. 2 al convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, mediante el cual se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», en el sentido de prorrogar el plazo de

ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2023, se sustituyó la apropiación presupuestal respaldada por el registro presupuestal No. 18322 del 05 de enero de 2022, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.135.480.236), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022 y se modificó la cláusula quinta denominada «Imputaciones presupuestales».

VI. Que, mediante acta de suspensión No. 1 del 31 de julio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, a partir del 31 de julio de 2023, y hasta el 30 de octubre de 2023, con reinicio el 31 de octubre de 2023».

VII. Que, mediante acta de suspensión No. 2 del 31 de octubre de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, a partir del 31 de octubre de 2023, y hasta el 31 de enero de 2024, con reinicio el 01 de febrero de 2024».

VIII. Que, mediante acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del 31 de enero de 2024 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, a partir del 1º de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.

IX. Que, mediante acta de ampliación No. 2 a la suspensión No.2 del 19 de febrero de 2024 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.

X. Que, mediante acta de ampliación No. 3 a la suspensión No.2 del 27 de febrero de 2024 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.

XI. Que, mediante acta de ampliación No. 4 a la suspensión No.2 del 10 de abril de 2024, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024.

XII. Que, el 7 de mayo de 2024, se suscribió el otrosí No. 3 al convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, mediante el cual se dio reinicio al convenio y se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 7 de julio de 2024.

XIII. Que, el 6 de julio de 2024, se suscribió el otrosí No. 4 al convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, mediante el cual se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

XIV. Que, el 19 de diciembre de 2024, se suscribió el otrosí No. 5 al convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, mediante el cual se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025.

2.PROYECTO:

De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, el siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio:

«MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.»

3.TRAZABILIDAD:

- La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP-VALLE-ELCERRITO-0005, el cual concluyó con adjudicación mediante

Resolución No. 586-2022 del 18 de julio de 2022 a favor de CONSORCIO VIAS TERCIARIAS CERRITO 2022, con quien se suscribió minuta del contrato de fecha 26 de julio de 2022.

- El referido contrato se suscribió por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (3.563.141.548), y se pactó un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses.
- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Acta de Asignación No. 024 - REGIÓN I el 28 de Julio de 2022, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.
- Una vez verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente Acta de inicio el día 12 de septiembre de 2022.
- No obstante, se presentaron situaciones que impidieron la normal ejecución que impactaron de manera desfavorable en la programación de obra, lo que derivó en el atraso del desarrollo de la misma, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra, tal como se menciona en el informe de supervisión adjunto, debido a que inicialmente por razones de carácter técnico se tuvo que: 1. Definir actividades por ejecutar en el tramo No.3 de la Intervención susceptibles de reformulación; 2. Definir actividades por ejecutar en el tramo No.2 de la Intervención susceptibles de reformulación; 3. Estado climatológico, el cual afectó la adecuada ejecución, lo que conllevo varias ampliaciones a las suspensiones por no superarse los motivos que las originaron.
- Adicionalmente a partir de la Ampliación No.7 de la Suspensión No. 1 del Contrato de obra, se suman los motivos de las Suspensiones No.1 y 2 del convenio Interadministrativo, relacionados con la postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal participativo de la Contraloría General de la República denominada “Compromiso Colombia”, en la búsqueda de soluciones a los problemas en la ejecución de proyectos especial relacionados con el fenecimiento de recursos.
- Se han remitido varios comunicados entre la Alcaldía y la Interventoría, así mismos, se han adelantado mesas de trabajo con el propósito de aclarar las observaciones derivadas de la solicitud de reformulación con el fin de que las mismas fueran subsanadas, lo que conllevó al seguimiento para el cumplimiento por parte de la entidad territorial para la remisión de la documentación integral y debidamente subsanada, que implicó la reiteración por parte de la interventoría y de la supervisión desde Prosperidad Social, sin embargo, los insumos remitidos por el municipio para revisión de la interventoría continuaron siendo observados en relación con el alcance técnico del proyecto. Es de anotar que conforme a los procedimientos internos previstos en la Resolución No. 00091 de 2024, los ajustes al proyecto deben ser aprobados en Mesa Técnica de la DIH.
- Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en estado suspendido y cuenta con las siguientes novedades contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	LP-VALLELCERRITO-005-2022
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO
LAS PARTES	MUNICIPIO DE EL CERRITO NIT: 800.100.533-5. CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS CERRITO 2022 NIT: 901.616.350-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES

	NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.784.934.119).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONES	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($ 3.784.934.119).
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE JULIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	3 MESES
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE 2022
Otrosí N° 1: 27/12/2022.	Prórroga del plazo en tres (3) meses del 01/01/2023 al 31/03/2023. Justificación temporada de lluvias atípica, afectación de terrenos, inundaciones y pérdida de la banca en varios sectores de la intervención.
Acta de suspensión No.1 (Incluidas ampliaciones) : 01/03/2023, posible reinicio: 29/06/2025.	Motivos: 1. Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.3 de la Intervención susceptibles de reformulación; 2. Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.2 de la Intervención susceptibles de reformulación; 3. Estado climatológico, el cual afecta la adecuada ejecución; 4. Falta de claridad sobre la apropiación de recursos por DPS a través del convenio para la financiación del proyecto, debido al fenecimiento del 30%.
Estado actual contrato obra:	SUSPENDIDO

Una vez reiniciado el convenio y estando en curso la subsanación de observaciones para la solicitud de reformulación del proyecto, se realizaron reuniones de seguimiento para revisión de avance y se establecen compromisos de entrega de la documentación integral por parte del municipio.

En consideración de lo expuesto, el municipio remite a Prosperidad Social la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2025 mediante oficio No. 248-5-9.19-50del 9 de junio de 2025.

Respecto de la solicitud del Ente Territorial, el supervisor hace el análisis en el informe de supervisión adjunto, recomendando la prórroga del presente convenio.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 3.784.934.119,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes	$0
Valor Total del Convenio	$ 3.784.934.119,00
Valor sustituido mediante otrosí N°2	$ 1.135.480.236,00
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 155221 (20%)	$ 756.986.824,00
Valor en reserva presupuestal del RP 5323(10%)	$ 378.493.412,00
Valor Ejecutado por el contrato de obra	$2.634.944.142,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$2.649.453.883.00
Saldo del convenio (fenecidos):	$1.135.480.236,00

NOTA: Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en el ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NECESIDAD DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO

Que, de conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos y por lo tanto se reinició el convenio interadministrativo No. 686 FIP 2021 a partir del 7 de mayo de 2024 mediante otrosí No. 3 con plazo hasta el 7 de julio 2024 y, posteriormente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el otrosí No.4 y hasta el 30 de junio de 2025 mediante el otrosí No.5.

Como se describe en el informe de supervisión, la trazabilidad del convenio advierte dificultades presentadas desde el inicio de ejecución del proyecto ***«MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.»,*** que impactaron de manera desfavorable la programación del inicio de proyecto entre ellas, por razones de carácter técnico que per se conllevó suspensiones traducidos en tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.

Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra por razones iniciales desde el componente técnico, como lo ha sido las dificultades que se han presentado en las actividades por ejecutar en el tramo No.2 y 3 de la intervención susceptibles de reformulación, aunado al estado climatológico, y la posible reformulación del proyecto por modificación de las condiciones del proyecto en los tramos que quedan por ejecutar, se requiere un mayor tiempo con el propósito de concluir la obra y dar cierre al proyecto.

En ese contexto, tenemos que, una vez reiniciado el Convenio Interadministrativo, el 7 de mayo de 2024, amparado en la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos, teniendo como una de las alternativas realizar los desembolsos pendientes a través del concepto de pagos de pasivos exigibles- vigencia expirada establecida en el artículo 57 de la LEY 1940 DE 2018 y el Articulo 53 Decreto 2295 de 2023 que corresponde al Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2024, el convenio enfrentaba adicional otras dificultades que pese a su reinicio, no fue posible reiniciar paralelamente el contrato de obra y terminar el proyecto en el porcentaje restante del 26.05%, dada su ejecución física del 73.95% atendiendo a situaciones técnicas anteriormente referidas, lo que conllevó a la necesidad de adelantar la reformulación del proyecto agotando los requisitos previstos para que el proyecto sea objeto de valoración en Mesa Técnica de la DISH, conforme a lo dispuesto en la Resolución 00091 de 2024.

Actualmente está pendiente llevarse a cabo la mesa técnica de reformulación, por lo que se han identificado por parte de la interventoría nuevas observaciones que deben ser subsanadas, tales como: falta de memorias de cantidades, informe técnico y programación, ajuste al oficio de solicitud y entrega de planos actualizados, observaciones al diseño estructural de los muros de contención, por lo tanto, el municipio debe entregar los insumos necesarios para que la interventoría emita su concepto definitivo a tiempo.

Estas actualizaciones están detalladas en el informe actual y el municipio aún debe completar la documentación pendiente para subsanar las observaciones remitidas por la interventoría, con el compromiso de revisar exhaustivamente y enviar dicha documentación de manera apropiada.

Lo anterior, conlleva la necesidad de una modificación al convenio y en consecuencia, prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el **30 de septiembre de 2025**, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.

Así entonces, según informe de interventoría No. 24 de fecha 26 de febrero de 2023, existe un avance de ejecución física del 73.95%, de conformidad con las novedades contractuales ya referidas, tanto del contrato de obra como del convenio interadministrativo, considerándose insuficiente el plazo del convenio para la terminación del proyecto.

En ese escenario la supervisión precisa que se requiere esta solicitud, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y sólo con el tiempo aquí requerido se podrá llevar hasta su debida conclusión, de igual forma señala que para la presente prórroga no requerirá recursos adicionales. Adicionalmente, si bien el proceso de ajustes a los estudios y diseños para la reformulación presenta un avance importante y ha sido entregado para revisión y concepto definitivo de la interventoría, se considera válido mantener vigente el convenio para tramitar el posible arreglo directo que se deriva de su Cláusula de controversias, con el cual se permita lograr cumplir con el objeto contractual definido.

Adicionalmente, según lo informado en las mesas de trabajo para el seguimiento del proceso, se ha informado que el alcance del proyecto posiblemente será reducido, debido a que la comunidad ejecutó por cuenta propia con otros recursos una parte de las actividades de obra faltantes, lo que reducirá así mismo el porcentaje de la meta física por ejecutar definida, lo cual generó la necesidad de los nuevos ajustes a la estructuración del proyecto, a ser aprobado en la eventual mesa técnica de reformulación, por programar posteriormente al concepto definitivo de la interventoría en Prosperidad Social.

Durante el último período de prórroga del convenio, estas actualizaciones fueron entregadas por el municipio y aún se espera el concepto definitivo de la interventoría para conocer si debe completar la documentación para subsanar nuevas observaciones, con el compromiso de revisar exhaustivamente y enviar dicha documentación de manera apropiada, o de lo contrario proceder a la programación de la mesa técnica correspondiente en Prosperidad Social.
La interventoría recientemente ha manifestado, mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9042 del 10 junio de 2025, que la emisión de su concepto favorable se fundamenta en la necesidad de contar con un periodo adicional que facilite la finalización del proceso de ajustes técnicos actualmente en curso, así como la gestión de los trámites requeridos para su debida ejecución. Se adjunta cronograma de actividades.

Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encuentran debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, conllevan la necesidad de una modificación al convenio en consecuencia, prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de septiembre de 2025, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar una modificación al convenio que permita la finalización con recibo

a satisfacción de la obra iniciada.

Por lo anterior, la entidad territorial en comunicación 248-5-9.19-45 del 27 de mayo de 2025 solicita la modificación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 2021, manifestando lo siguiente:

> *(…) « De manera muy respetuosa en mi calidad de representante legal del municipio del Cerrito solicito de manera comedida la prórroga del convenio 686 del 2021 suscrito entre el municipio de El cerrito-Valle del Cauca y El Departamento para la Prosperidad Social, cuyo nombre es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA" presentado en el marco de la convocatoria No 001-2021 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, debido a que durante la ejecución del contrato de obra No. LP-004-2022 se han generado una serie de situaciones que implican cambios de orden técnico para llevar a cabo la ejecución del contrato los cuales generan la obligación de reformular el contrato celebrado de forma entre el municipio y el contratista de obra. Dicha reformulación se basa en hallazgos técnicos identificados durante la ejecución del proyecto, los cuales evidencian la necesidad de ajustar las cantidades de obra, corregir deficiencias estructurales y garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. Las decisiones adoptadas han sido resultado de un análisis técnico y concertado, priorizando el beneficio de la comunidad tanto directa como aledaña a cada uno de los tramos ene ejecución y por ejecutar. Esta situación a su vez genera la necesidad de dar cumplimiento a la cláusula número 3.2 del convenio que trata de las OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL la cual expresan en su numeral 25 que:*
>
> *"En caso de que se requiera ajustes técnicos al proyecto, tramitar ante la mesa técnica de la dirección de infraestructura social y hábitat de Prosperidad social".*
>
> *Por lo anterior y para este caso en particular considero necesario expresar que la reformulación al convenio fue presentada a Prosperidad Social y se encuentra en proceso de aprobación. Por lo tanto, es pertinente contemplar los tiempos requeridos para la aprobación de las modificaciones realizadas y la culminación del contrato de obra.*
>
> *En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual el cual de acuerdo con el Otrosí 5 que constituyó la prórroga hasta el 30 de junio de 2025, se solicita aprobar el Otrosí 6 del convenio. Siendo así, el nuevo plazo se prospecta desde el 1 de julio de 202 hasta el 30 de septiembre de 2025» (…)*

A su vez, el supervisor del convenio designado por Prosperidad Social, en informe de supervisión del 16 de junio de 2025, manifiesta lo siguiente:

> *(…) « Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (30 de junio de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se solicita por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 686 FIP 2021 hasta el 30 de septiembre del 2025 con el fin de asegurar los recursos que amparan el proyecto y tener el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.» (…)*

Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial la supervisión designada recomienda y considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan

verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la **CLÁUSULA 2) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 686 FIP de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual quedará así:

> "***CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO****: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2025".*

Ahora bien, de conformidad con la **CLÁUSULA 23 – GARANTÍAS** del convenio interadministrativo la entidad territorial deberá adelantar los trámites pertinentes para la actualización de la garantía a favor de las Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

Sin otro particular,

Cordialmente,



Luis Alberto Coqueco Garcia
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:	1.686_2021_SOLICITUD_ET-PRÓRROGA_OT6.pdf
	2.686_2021_Acta de posesión alcalde_2024.pdf
	3.686_2021_Cédula alcalde_2024.pdf
	4.686_2021_ RUT MUNICIPIO.pdf
	5.686_2021_Certificado_Disciplinarios_alcalde.pdf
	6.686_2021_Certificado_Discplinarios_alcaldía.pdf
	7.686_2021_Certificado_Fiscales_alcalde.pdf
	8.686_2021_Certificado_Fiscales_alcaldía.pdf
	9.686_2021_Certificado_Judiciales_alcalde.pdf
	10.686_2021_Consulta_RNMC_alcalde.pdf
	11.686_2021_Certifcado_REDAM_alcalde.pdf
	12.686_2021_CONSULTA_INHABILIDADES_ALCALDE.pdf
	13_686_2021_INFORME SEMANAL_INTERVENTORÍA_24.pdf
	14.686_2021_CONVENIO_CON_OTROSÍ_5.pdf
	15.686_2021-INFORME DE SUPERVISION-16062025 V1.pdf

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-030946**

Fecha radicación: 2025-06-18 08:30:28 PM

16.686 2021-COMUNICADO_INTERVENTORIA_AVAL.pdf

17.686 2021-Cronograma.pdf

Copia: Paula Andrea Escobar Serna. - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Jairo Yesid Pinzon Franco - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Olga Cecilia Guzman - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Elver Euripides Marin Vega - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Luis Alberto Coqueco Garcia

Revisó: Elver Euripides Marin Vega

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CERO
Basura Cero Oro
CER875538